



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Segovia-Antioquia, treinta y uno de enero de dos mil veintidós

Proceso	Declarativo pertenencia
Demandante	LUIS FERNANDO CARDEÑO GOMEZ y OTRA
Demandado	GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA SUCURSAL COLOMBIA
Radicado	No. 057363189001 2019 00173 00
Providencia	Auto de sustanciación No. 19-13
Decisión	Acepta renuncia poder

De conformidad con el artículo 75 del Código General del proceso, se acepta la renuncia presentada por el doctor ELKIN LEONEL LUJAN JARAMILLO, portador de la T. P. No. 97.368 del C. S. de la J., en su condición de apoderado judicial de los demandantes señores Luis Fernando Cardeño Gómez y Elizabeth del Socorro Madrigal Alzate.

Se advierte, que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de comunicada la misma a los poderdantes.

NOTIFÍQUESE

DUVAN ALBERTO RAMIREZ VASQUEZ

Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 05

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día 01 del mes de Febrero de 2.022 a las 8:00 AM

BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA
Secretaria